

los cuales de quise publicados en los sitios de costumbre,
fueron fijados en los dichos días.

Gomez
2
Gomez

La Cofradía á seis de dicho Julio yó el título para el recado
de atención y diligencia prevenido en el anterior decreto
al Sr. D. Juan Cívico y Guzmán Comandante de Armas
de esta Villa, en su persona quedando enterado doy fe.

Gomez
Gomez

Diligencia de proclamação y jurament. Del Ayuntamiento. En la Villa de Cefqui. a
siete de Julio de mil ochocientos treinta y siete. El Ayuntamiento Constitucional
de la misma compuesto de los Sr. Negidoro y Promovido
res Sindicos que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer
o Constitucional D. Antonio Cívico de Guzmán asistido del Sr.
Cura Parroco D. Juan Ortiz Flores y Clero, del Sr. Comand.
de Armas el Capitán de E. Retirado D. Juan Cívico de Guzmán,
del Comand. de la M. y de otras oficiales de la misma y de un
el Sr. rodeado de muchos concurrencia de gentes que para mayor
gusto y complacencia convenian á que fueren por el y ostentaron
este acto tocando la misma pasó á la plaza mayor donde se halla
baya un local decente y proporcionado á las circunstancias de este
pueblo en el que colocado y despues de haber cantado varias canciones
alabando al caso por sta. musica y Voceros del pueblo que á ella se

